Outlook

Propuesta de protocolo para atención por Emergencias Humanitarias

Desde Yesenia Patricia Rubio León <lideralojamientosocdpvr2024@gmail.com>
Fecha Mar 12/05/2026 7:40 AM
Para Miguel Andres Ramirez Roa <maramirezro@alcaldiabogota.gov.co>; coordinacionalojamientos26@gmail.com <coordinacionalojamientos26@gmail.com>

1 archivo adjunto (191 KB)
CPS 502 - 2026- Protocolo Emergencias Humanitarias.docx;

Cordial saludo:
Respetado: Dr. Miguel Andrés Ramírez Roa - Apyp a la Supervisión CPS 502-2026

Don Miguel, atendiendo a los compromisos adquiridos, me permito hacer envío del documento propuesto como protocolo para atención por Emergencias Humanitarias. Este para su amable revisión y en su consideración posibles ajustes y aprobación.

Sin otro particular, quedo atenta a tus comentarios.

Cordialmente,
Yesenia Rubio León
Psicóloga - Especialista en Derechos Humanos
Líder de Proyecto - 502 - 2026

ASOCIACIÓN DE HOGARES SÍ A LA VIDA CPS 502 -2026

PROTOCOLO ATENCIÓN DE EMERGENCIAS HUMANITARIAS

MAYO - 2026

PROTOCOLO ATENCIÓN DE EMERGENCIAS HUMANITARIAS

En el marco de la atención del CPS 502-2026, cuyo objeto es " Brindar acompañamiento a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, para materializar las medidas de Ayuda o Atención Humanitaria Inmediata y de transición, cuando sea necesario, a las víctimas del conflicto armado, en el marco de una estrategia masiva de alojamiento y alimentación, así como de elementos de aseo y asistencia funeraria, incluyendo la atención a emergencias humanitarias cuando haya lugar, conforme a la Ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios".

OBJETIVO

Este protocolo tiene por objeto determinar las acciones a seguir para realizar los procesos de atención a la población en el marco de emergencias humanitarias, estas en situaciones que determina y señala la Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación – Secretaría General – Alcaldía Mayor de Bogotá.

ALCANCE

Aplica a todos los procesos concertados para atender la necesidad de procedimientos en situación determinada por Emergencias Humanitarias con la Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación – Secretaría General – Alcaldía Mayor de Bogotá.

RESPONSABLES

Como principal responsable de activación de estas acciones se encuentra el operador en ejecución del contrato que opera los servicios de la medida de Ayuda Humanitaria Inmediata de alojamiento transitorio en la modalidad albergue y atención a emergencias humanitarias, que para el actual periodo corresponde a la Asociación de Hogares Si a la Vida – en cabeza de la operación la y/o él líder del contrato y todo el equipo administrativo que señale y direccione los diferentes procesos.

ATENCIÓN POR EMERGENCIA HUMANITARIA

SOPORTE CONCEPTUAL:

Las crisis humanitarias, como los conflictos, los desastres naturales y las pandemias, suelen dar lugar a cuestiones preocupantes en materia de derechos humanos. El deterioro de la situación de derechos humanos también puede desencadenar crisis y aumentar las necesidades humanitarias de las poblaciones afectadas (ODH, 2024).

La protección de los derechos humanos constituye un elemento dominante y clave de la acción humanitaria durante la respuesta a una crisis humanitaria que se entiende como una situación de emergencia generalizada, que puede ocurrir a toda una comunidad o grupo de personas de una región, por altos niveles de mortalidad y malnutrición, contagio de enfermedades o epidemias, emergencias sanitarias como la falta de agua limpia, seguridad alimentaria, sanidad y refugio. Ante tal situación de deterioro, se torna imprescindible la ayuda humanitaria para satisfacer las necesidades de la población en riesgo (Iberdrola, 2024).

Dentro de las diferentes investigaciones sociales, se ha logrado determinar que son varios los factores que pueden desencadenar una crisis humanitaria, dentro de las que se encuentran:

- Motivos políticos
- Causas ambientales
- Razones sanitarias

Los efectos de las crisis humanitarias son devastadores para las sociedades que los sufren. Entre ellos, destacan:

- Desplazamientos de población. Por conflictos armados, hambrunas o desastres climáticos.
- Hambre y desnutrición. Las guerras arrasan los campos de cultivo y destruyen las infraestructuras, por lo que el transporte de alimentos y su acceso a los mismos se vuelve inviable. Por su parte, el cambio climático perjudica los cultivos al alterarse los patrones de lluvia y sequía, y desarrollarse plagas que arruinan la labranza.

- Falta de servicios básicos. El derecho internacional exige la protección de escuelas y hospitales, así como de su personal.

Los escenarios de crisis humanitaria se originan ante la presencia a un evento no deseado de carácter natural o humano y que trae consigo niveles de mortalidad, seguridad alimentaria, contagio de enfermedades de interés público, sanidad, refugio, entre otras; de los que se derivan la desprotección, desigualdad, pobreza, acceso a servicios básicos de salud vulneración de derechos humanos, que requieren de medidas de atención dirigidas a mitigar el impacto a la población vulnerable, brindando una atención oportuna, centrada en la persona a fin de dar una respuesta a la necesidad de dar respuesta adecuada dentro del marco de atención segura a la población reducir el impacto social y abrir un espacio de desarrollo (Ceballos y Suárez, 2004).

Dentro de la ejecución del CPS 502 -2026, según lo establecido en el anexo técnico, se debe disponer de la capacidad de recursos físicos y humanos necesarios de reacción inmediata para atender emergencias humanitarias, desplazamientos masivos y/o vías de hecho en los casos en que lo disponga la supervisión del contrato. La(s) atención(es) se centrarán en el componente de alimentación y de apoyo logístico, es decir, se deberá proporcionar lo relacionado con alojamiento en hotel, pago de arriendos, alimentación servida, bonos alimentarios, baños portátiles, servicio de transporte o carpas; lo anterior dada la necesidad y previa aprobación por parte del supervisor, en coordinación con el IDIGER y en atención a la Resolución 0036 del 2014.

COMUNIDAD EMBERA

Es a principios de octubre de 2021, cuando el campamento indígena llega a ocupar buena parte de la entrada principal al Parque Nacional, la Secretaría de Gobierno, en aquel entonces en cabeza de Luis Ernesto Gómez, comenzó los procesos para atender las peticiones de las comunidades asentadas. En ese momento había, de forma oficial, 263 integrantes de la comunidad Embera Katío que se agrupaban en decenas de familias.

Aunque el asentamiento en el Parque Nacional tomó visibilidad a mediados de octubre de 2021, el 30 de septiembre de ese mismo año la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC) publicó un comunicado exigiendo “brindar atención

urgente, con garantías y con enfoque diferencial indígena a las necesidades que hoy padece este pueblo perteneciente a la Nación Embera".

En el texto se indicó que el Observatorio de Derechos Humanos de la ONIC registró, para ese momento, más de 10 mil personas confinadas y más de 2 mil desplazamientos forzados en los dos departamentos Chocó y Risaralda. Para finales de 2021, más de tres meses después del primer 'censo' de la Secretaría de Gobierno, se dio el primer retorno masivo a territorio organizado por la Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación: 1.543 indígenas volvieron a Chocó y Risaralda entre el 1 y el 20 de diciembre de ese año; aunque fue un avance importante en la búsqueda de soluciones para los indígenas, el asentamiento del Parque Nacional persistió, y poco a poco se entablaron mecanismos como las Mesas de Diálogo o las Unidades de Protección Integral (UPI).

En febrero de 2022, la Alcaldía contabilizó la presencia de aproximadamente 1.350 indígenas en el Parque Nacional. Con todas y todos -familias, líderes y lideresas- se llevó a cabo un proceso de retorno a sus territorios.

Para noviembre de 2023, la Unidad para las Víctimas indicó que habían retornado 466 indígenas Embera a sus territorios a lo largo del año; sin embargo, los asentamientos persistieron y las reclamaciones a nivel de orden público y social siguieron vigentes.

En el presente año, lo más reciente hasta el momento se focaliza en dos momentos claves para la ciudad: el pasado 6 de abril los equipos de las Subredes Integradas de Servicios de Salud de Bogotá atendieron a 400 indígenas en el Parque Nacional. Días después, entre el 22 y el 25 de abril de 2024, la Unidad para las Víctimas identificó y verificó la presencia de 785 indígenas, distribuidos en 297 familias de las comunidades Emberá Katío, Dobidá y Chamí, en el Parque Nacional.

Para el mes de septiembre se dio inicio el retorno de indígenas de la comunidad Embera asentados en el Parque Nacional destinando 18.718.514.608 pesos para la atención en salud, educación, alimentación, alojamiento, asistencia psicosocial y acceso a servicios públicos, entre otros. Este proceso estuvo dividido en tres partes, arrancó con la comunidad asentada en el Parque Nacional, en el centro oriente de Bogotá. Luego, en los próximos meses, se espera apoyar el viaje de quienes permanecen en las UPI de La Rioja y La Florida.

Para el 8 de septiembre un total de 404 personas, correspondientes a 139 núcleos familiares de la comunidad Embera, salieron en 22 buses rumbo al municipio de Pueblo Rico (Risaralda); 39 hogares fueron reubicados temporalmente y otras 11 personas se integrarán a la capital que también fueron reubicados inicialmente, y es por esta razón, que por medio del marco de la atención del CPS 502-2026 se hace activación del protocolo de atención de ayuda en emergencia humanitarias con el fin de garantizar alojamiento, alimentación servida y elementos de aseo personal de cubrimiento de necesidades básicas a fin de brindar una atención oportuna.

ACTIVACIÓN DE ATENCIÓN POR EMERGENCIAS HUMANITARIAS

En cumplimiento a la obligación contractual específica N° 15 en donde se establece "Contar con una estrategia para la atención de emergencias humanitarias para ser atendidas en caso de que se requiera activar este componente." Se hace mención a la propuesta de atención de Emergencias Humanitarias como se describe a continuación:

1. LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ATENCIÓN

- El respeto incondicional por parte del equipo hacia las experiencias de vida de la víctima bajo sucesos del conflicto armado, reconociendo la situación de vulnerabilidad y sus recursos de afrontamiento que les permita superarla.

- El entendimiento de la multiplicidad de sus identidades y agencias (vinculando un enfoque diferencial étnico y de genero) en aspectos como el vocabulario, la interlocución y las oportunidades de interconexión en la oferta institucional.

- En las acciones y relacionamiento de los profesionales hacia las víctimas evitar señalamientos y estigmatizaciones, mitigando actitudes o acciones que reproduzcan prácticas discriminación hacia las personas, ya sea por motivos de identidad u orientación sexual, como también a personas con pertenencia étnica (indígenas, comunidades negras y Pueblo Rom).

- Brindar los mínimos de seguridad necesarios en los espacios de atención, potenciar recursos existentes, estimular el apoyo mutuo y la autogestión. El lenguaje en la entrega de recursos o insumos debe ser cuidadoso y dignificante.

- En temas de entregas de medidas ya sean estas de recursos o insumos, el equipo de trabajo adelantará las acciones de articulación que correspondan para proveer la logística y actividades requeridas y acordadas para el componente de atención de emergencias humanitarias en el marco de los principios institucionales y los lineamientos descritos.

Los espacios para entregas de medidas o insumos deben regirse por los principios rectores de la ACPVR de dignificación y reconocimiento de derechos. (*) Fuente ACPVR

ESTRATEGIA DE ATENCIÓN

1. En razón de atender a las emergencias Humanitarias que sean activadas para el desarrollo del objeto contractual, y como contempla el anexo técnico del contrato 502-2026, en relación a este componente: *"se realizará la ejecución de manera exclusiva mediante requerimiento del supervisor comunicado en comité técnico extraordinario en donde se expondrá la necesidad a cubrir, la modalidad de la atención y la población a atender, al igual que todas aquellas particularidades del servicio, esto toda vez que según el tipo de emergencia que se presente las necesidades pueden variar, por lo tanto, el contratista debe activar la emergencia conforme a las condiciones que se presenten el momento requerido por parte de la Entidad."*

   Para ello desde la CRCSCB se dispondrá de la capacidad de los recursos físicos y humanos necesarios de atención oportuna y pronta para atender emergencias humanitarias, desplazamientos masivos y/o vías de hecho en los casos en que lo disponga la supervisión del contrato.

2. Bajo el requerimiento realizado en el/los Comité(s) Técnicos extraordinario(s) convocados por la ACPVR, de determinarán las acciones operativas correspondientes, las cuales requieren de ejecución en coherencia con la necesidad del servicio y los tiempos previstos para la ejecución de este componente, en el marco de su celebración para la atención requerida considerando los componentes básicos para la asistencia humanitaria enmarcados en lo dispuesto en los documentos que hacen parte del contrato en respuesta a la necesidad presentada y previa aprobación por parte del supervisor, así mismo como se determina en el anexo técnico del contrato "en coordinación con el IDIGER y en atención a la Resolución 0036 del 2014. Este servicio está previsto como un recurso agotable."

3. Programar y realizar las actividades correspondientes para proveer los servicios y recursos a entregar con el propósito de entregar los componentes de ayuda humanitaria en el marco de las emergencias humanitarias bajo los lineamientos y disposiciones aprobadas en el comité.

4. De acuerdo con el procedimiento interno de la Oficina Consejería Distrital de Paz, Victimas y Reconciliación (ACPVR) se remite el listado de beneficiarios o se determina la plataforma de consulta a las personas a realizar la prestación del servicio de manera que con ello el contratista identifique las personas que recibirán los servicios determinados en el comité técnico, el tipo de medida o ayuda a otorgar, según estén establecidas dentro del procedimiento para materializar dicha ayuda se llevará a cabo según la planeación concertada de acciones.

El Contratista, con la información que le sea solicitada o requerida para adelantar la atención por medio de la profesional líder del proyecto coordinará con el equipo de trabajo y las actividades a efectuar con articulación del profesional apoyo a la supervisión o quien sea delegado para ello.

Se realizarán las actividades principalmente de:

1. Verificación de base de datos
2. Comunicación o convocatoria
3. Programación
4. Entrega de ayuda/medida

Todas las medidas y/o recursos a entregar deben contar con la aprobación de la ACPVR, la persona delegada para activar el servicio y entregas, deberá informar a la CRCSCB por medio del enlace establecido las fechas de inicio y finalización.
La líder de contrato realizará los respectivos informes que sean requeridos por la ACPVR, por medio de correos electrónicos, matriz de información etc., la programación, avances de ejecución y novedades presentadas.

TEMPORALIDAD

La asignación de las medidas y recursos requeridos para el componente son de competencia de la ACPVR, así como sus prórrogas, en tal sentido, la temporalidad de la duración de las entregas corresponde al comité técnico

informar los tiempos establecidos para la ejecución del componente y las acciones para su cierre.

ELEMENTOS PROYECTADOS A ENTREGAR:

1. **UNIDAD DE ALIMENTOS:** Canasta de alimentos de acuerdo a tabla de alimentos sugerida

2. **UNIDAD DE ELEMENTOS DE ASEO:** Kit de Elementos de Aseo de acuerdo a tabla sugerida

3. **ASIGNACIÓN ECONÓMICA PARA PAGO ARRIENDO:** Ayuda económica para el pago de arriendos – Valor sugerido

Cabe señalar que los elementos físicos y monetarios proyectados a entregar están bajo la concertación y el lineamiento presupuestal que determine la Oficina Consejería Distrital de Paz Víctimas y Reconciliación en acuerdo con la Asociación de Hogares Si A la Vida.

REFERENCIAS

- Ceballos, M. y Suárez, H. (2004). Percepciones y dimensiones de la crisis humanitaria y de derechos humanos en Colombia. Colombia Internacional, 60 (52-73). https://www.redalyc.org/pdf/812/81206004.pdf
- El Espectador. (08 de septiembre 2024). Así comenzó el retorno de los indígenas Embera asentados en el Parque Nacional. https://www.elespectador.com/bogota/asi-comenzo-el-retorno-de-los-indigenas-embera-asentados-en-el-parque-nacional-bogota-noticias-hoy/
- Iberdrola. (2024). Crisis humanitarias. https://www.iberdrola.com/compromiso-social/crisis-humanitarias-causas-efectos-soluciones
- Oficina de Derechos Humanos. (2024). Emergencias humanitarias y situaciones de conflicto. https://www.ohchr.org/es/ohchr_homepage